MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6
NIT 811.032.059-3

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 65-7-20104-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y AURORA CENTRO ESPECIALIZADO EN CANCER DE PIEL S.A.S., CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD EN MANEJO DE LESIONES EN PIEL, CONSULTA DE DERMATOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DELA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6.

Entre los suscritos, de una parte, la señora capitán MARTHA LUCÍA CAÑIZALEZ MERA, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.530.003 expedida en Piendamó – Cauca, quien actúa en representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6**, en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E), cargo para el cual fue nombrada mediante la Orden Interna de Personal DISAN No. 167 del 22/11/2024 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y delegada para contratar según la Resolución No. 0579 del 28/02/2024 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Director General de la Policía Nacional, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el artículo 91 de la Ley 38 de 1989, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, **AURORA CENTRO ESPECIALIZADO EN CANCER DE PIEL S.A.S.** con el número de identificación tributaria No. 900.558.506-5, representada legalmente por el señor **ANDRÉS ANGEL BOTERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 89.008.775 expedida en Armenia - Quindio, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este documento, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos convenido **MODIFICAR** el contrato No. 65-7-20104-24, suscrito entre las partes para el desarrollo de las obligaciones y actividades descritas en la minuta del contrato y/o documentos integrantes del mismo, en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 *por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, el Decreto 1082 de 2015 *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional* y demás normas complementarias en materia de contratación estatal y previos los

siguientes considerandos: **a)** Que el **CONTRATANTE** el pasado 23/05/2024 suscribió Aceptación de Oferta al proceso de contratación de Mínima Cuantía PN RASES 6 MIC 125-2024 presentada por el **CONTRATISTA**, dando origen al Contrato No. 65-7-20104-24, cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD EN MANEJO DE LESIONES EN PIEL, CONSULTA DE DERMATOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DELA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6, por un valor inicial de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($60.000.000,00) distribuidos por vigencias presupuestales así: $60.000.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2024 y, un plazo de ejecución a partir de la carta de inicio (carta del 01/06/2024) hasta el 30/11/2024, previa presentación y aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo a cargo del **CONTRATISTA. b)** Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-362093-DEANT del 19/11/2024 el Supervisor del Contrato No. 65-7-20104-24 solicitó a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E) ***(i)*** **ADICIONAR** el presupuesto del Contrato No. 65-7-20104-24 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($30.000.000,00) a la vigencia presupuestal 2024, suma que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato y ***(ii)*** **PRORROGAR** el plazo de ejecución inicial del del Contrato No. 65-7-20104-24 en sentido de diecinueve (19) días más, a fin de lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía, previa solicitud al **CONTRATISTA** mediante comunicación oficial No. GS-2024-362129-DEANT del 19/11/2024 en cuanto su aprobación o no de la presente **MODIFICACIÓN**, y posterior respuesta positiva de está mediante manifestación escrita del 20/11/2024. **c)** Que existen los recursos disponibles para atender la presente **ADICIÓN** presupuestal al Contrato No. 65-7-20104-24 de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF. No. 117824 del 20/11/2024 y SIF. No. 1128 del 20/11/2024 expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones No. 03049 del 30/07/2014 y No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA. ADICIÓN: Modificar la Cláusula *VALOR* del Contrato No. 65-7-20104-24, adicionando la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($30.000.000,00) a la vigencia presupuestal 2024, la cual quedará así: *Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($90.000.000,00) distribuidos por vigencias presupuestales así: $90.000.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2024.* ***SEGUNDA. PRORROGA:*** Modificar la Cláusula *PLAZO DE EJECUCIÓN* del Contrato No. 65-7-20104-24, adicionando diecinueve (19) días más, la cual quedará así: *El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio hasta el 19 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.* ***TERCERA. GARANTÍA:*** La presente **MODIFICACIÓN** al Contrato No. 65-7-20104-24, deberá ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expidan las correspondientes Certificaciones y/o Anexos de Modificación a la vigencia y al valor asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. ***CUARTA. APORTES PARAFISCALES:*** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado

por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, la cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. ***QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS:*** Las demás cláusulas del Contrato No. 65-7-20217-23 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente modificación, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. ***SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el perfeccionamiento de la presente modificación se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere el correspondiente registro presupuestal, la constitución de la garantía única y la certificación de aportes parafiscales. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA** y de la recepción de la certificación de aportes parafiscales por parte del **CONTRATANTE.** Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado – Antioquia el 26 NOV 2024

EL CONTRATANTE

Capitán **MARTHA LUCÍA CAÑIZALEZ MERA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

EL CONTRATISTA 26 NOV 2024

Señor **ANDRÉS ANGEL BOTERO**
Representante Legal AURORA CENTRO ESPECIALIZADO EN CANCER DE PIEL S.A.S.

Elaboró: CPS DARLIS JOHANA ALTAMIRANDA MORALES
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6

Revisó: ASD_05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA
Jefe Logística y Financiera RASES No. 6 (E)

Revisó: Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Asesor Jurídico RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 25/11/2024
Ubicación D//: Contratos 2024/Contrato CANCER DE PIEL RASES 6

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado
Teléfono 3396737 – 3396885
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA